



DOM: 98
GSB/raa
01-08-18

DECRETO ALCALDICIO N° 000922

LITUECHE, 01 de Agosto de 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos para entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- Que es necesario recuperar espacios públicos para que estos no se transformen en espacios residuales (focos de delincuencia) y espacios de insalubridad.
- La Postulación del Proyecto denominado, “**Iluminación de Espacios Públicos, Reposición Luminarias Calles: Arturo Prat, Capitán Ávalos, Teniente Merino, Manuel Rodríguez y Sector Pascuala Pasquen, Litueche Urbano**”, al 2% de Seguridad Pública.
- Que, el Consejo Regional en su sesión N° 593 Ordinaria, celebrada con fecha, 12 de Junio de 2018, aprobó el siguiente acuerdo: **ACUERDO N° 5.353 “APRUEBASE POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LA PROPUESTA DEL SR INTENDENTE REGIONAL, RECAÍDA EN LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL 2% FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2018, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO”.**
- El Acuerdo de Concejo N°95 de la Sesión Ordinaria N° 57 de fecha de 20 de Junio de 2018 aprueba la suscripción del convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Convenio de Subvención de iniciativa de seguridad publica suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 19 de junio de 2018.
- Que la Resolución Exenta N°323 , de fecha 28 de Junio de 2018, que aprueba Convenio de Subvención de Iniciativa de Seguridad Pública entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I.Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 818 de fecha 05 de Julio de 2018 que Aprueba el Convenio de Subvención de iniciativa de Seguridad Pública.
- El Acuerdo de Concejo N°103 de fecha 11 de Julio de 2018, que aprueba la modalidad Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°212, de fecha 09 de Julio de 2018.
- El Decreto N° 834, de fecha 11 de Julio de 2018 que Llama a Licitación Pública.
- La Licitación registrada en el Portal bajo el ID: 1743-48-LE18.
- Las ofertas presentadas en el Portal de Mercado Publico.
- El Acta de Apertura que procede a la evaluación de las ofertas recibidas.
- El Informe Técnico de fecha 26 de Julio de 2018, emitido por la Comisión Evaluadora que recomienda la adjudicación de la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, a la autoridad competente.
- El Decreto N° 885 de fecha 26-07-2018 que adjudica la licitación a la empresa **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, Rut 76.210.575-6, por el monto de \$ 15.579.599.-**
- La orden de compra N° 1743-265-SE18.
- El Acuerdo N° 111/2018 de fecha 01-08-2018 de Sesión Ordinaria N° 61/2018 de fecha 01-08-2018 que aprueba contrato para ejecución de la obra.
- El Contrato de fecha 01-08-2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, Rut 76.210.575-6, por el monto de \$ 15.579.599.-**
- El Acta Entrega de Terreno de fecha 01-08-2018.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley N°19.886. de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula “*Por Orden del Alcalde*” a doña Claudia Salamanca Moris. . El Decreto N°847 de fecha 13 de Julio de 2018 que modifica y complementa al Decreto Alcaldicio N°597.





DECRETO ALCALDICIO N° 000922

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a suma Alzada por Ejecución de Obra, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, Rut 76.210.575-6.**
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 15.579.599 (quince millones quinientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos) Con IVA incluido.-
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos 2% Fondo Nacional Desarrollo Regional 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes



**CONTRATO A SUMA ALZADA
ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REPOSICION LUMINARIAS CALLES ARTURO PRAT, CAPITAN
AVALOS, TENIENTE MERINO, MANUEL RODRIGUEZ Y SECTOR PASCUALA PASQUEN, LITUECHE
URBANO**

En la comuna de Litueche, a 01 días del mes de Agosto de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° ~~8.883.188.888~~ **8.883.188.888**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada**, Rut 76.210.575-6, con domicilio en Arturo Prat 198 Comuna de Teno, conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 885 de fecha 26 de Julio de 2018 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto **"Iluminación de Espacios Públicos, Reposición Luminarias calles Arturo Prat, Capitán Avalos, Teniente Merino, Manuel Rodríguez y sector Pascuala Pasquén, Litueche urbano"**, a la empresa **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada**, Rut 76.210.575-6.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- **"Iluminación de Espacios Públicos, Reposición Luminarias calles Arturo Prat, Capitán Avalos, Teniente Merino, Manuel Rodríguez y sector Pascuala Pasquén, Litueche urbano"**.

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 15.579.599.-** (quince millones quinientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **02 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el N° 22. MULTAS de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el N° 25 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO:

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

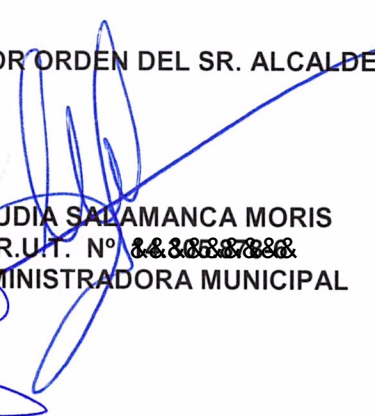
DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA
R.U.T. 76.210.575-6
EMPRESA

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
R.U.T. N° ~~14.388.878-6~~
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

